

1099

VISTO,

La Ley 14.656;

27 DIC 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "...Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación...".

Que el agente Adrián Alejandro VEGA, Legajo 15649/5, solicitó que se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de Julio de 2019.

Que sin perjuicio de la petición efectuada, en razón de la falta de resolución de la petición incoada el agente prestó servicios hasta el día 10º de Julio del año 2018.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

POR ELLO y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 10º de Julio de 2019 al 30 de Noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Adrián Alejandro VEGA, Legajo 15649/5, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Inspector, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección de Control Comunal y Obras Particulares, Agrupamiento 4.

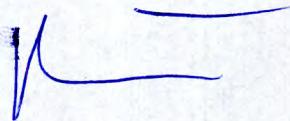
2º. - Resérvese al agente Adrián Alejandro VEGA, Legajo 15649/5, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Inspector, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección de Control Comunal y Obras Particulares, Agrupamiento 4.

3º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.

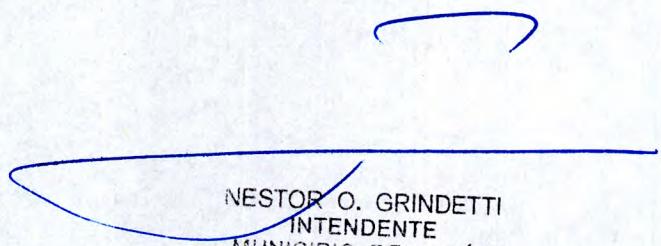
4º.- Notifíquese al interesado con entrega de copia del presente y bajo constancia de firma.

5º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento de las áreas incumbentes; y archívese.-



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS